



**“UNIDOS POR EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE NUESTRAS FAMILIAS “**

# **MEMORIA AÑO 2007**



**Osorno, 27 de Mayo de 2008**



## ÍNDICE MEMORIA 2007

<b>I.- INTRODUCCIÓN</b>	<b>PÁG 03</b>
Palabras del Presidente.	
<b>II.- CUENTA DE ACTIVIDADES REALIZADAS</b>	<b>PÁG 04</b>
<b>III.- BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>PÁG 07</b>
<b>IV.- PROPUESTA PROGRAMA ACTIVIDADES 2008</b>	<b>PÁG 08</b>
<b>V.- ACTIVIDADES EN DESARROLLO</b>	<b>PÁG 09</b>
<b>VI.- SALUDOS DEL DIRECTORIO</b>	<b>PÁG 10</b>
<b>VII.- ANEXOS:</b>	<b>PÁG 11</b>
<b>ANEXO 1</b>	<b>PÁG 12</b>
SEGURO DE ESCOLARIDAD AÑO 2008	
<b>ANEXO 2</b>	<b>PÁG 15</b>
SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES 2008	
<b>ANEXO 3</b>	<b>PÁG 16</b>
ESTATUTOS, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NÓMINA DE DIRECTORES OFICIALMENTE RECONOCIDOS	
<b>ANEXO 4</b>	<b>PÁG 33</b>
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	



## **MEMORIA DE ACTIVIDADES AÑO 2007**

### **“Mirando hacia el futuro”**

#### **I.- INTRODUCCIÓN:**

Me es muy grato presentarles la memoria anual año 2007 y los resultados de las gestiones que realizamos.

Si miramos el pasado reciente y nos remontamos al año 2007 veremos que fue definitivo para terminar la tarea que iniciamos a fines del 2006 y que consistió principalmente en reorganizar nuestro estamento como una entidad autónoma, es decir, con personalidad jurídica y cuenta corriente, además cambiamos la forma de apoyar la gestión de nuestros padres y alumnos mediante la presentación de proyectos internos.

En el presente este Directorio está compuesto por nueve miembros, dos suplentes y una comisión fiscalizadora de finanzas integrada por tres personas y nos reunimos regularmente los primeros martes de cada mes a las 19:30 hrs. en la sala de la Jefa de la Unidad de Desarrollo Personal, además hemos tenido una serie de reuniones extraordinarias, con una asistencia muy buena ya que generalmente concurren el cien por ciento de los Directores más los Directores Suplentes. Por lo tanto hay que destacar la disciplina y compromiso de este Directorio, siendo un equipo muy cohesionado en su funcionamiento y entrega.

Miramos al futuro con mucho optimismo y en ese sentido, hacemos un llamado a los padres y apoderados a integrarse o mejor dicho a dar un paso grande al interior del colegio y adentrarse en nuestro quehacer, compartiendo las acciones de los diversos talleres que se desarrollan.

Las actividades realizadas el año 2007 y el plan de trabajo para este año 2008 se presentarán a continuación, con el mejor de los ánimos para entusiasmar y comprometer la necesaria participación de todos los padres y apoderados.

**EL PRESIDENTE**

## **II.- CUENTA DE ACTIVIDADES REALIZADAS:**

**Durante el 2007 el Centro desarrolló un conjunto de actividades en áreas de Gestión, Pedagógicas y de Extensión. En comparación con el 2006, el año 2007 se caracterizó por un cambio significativo en la forma de apoyar y gestionar las actividades de nuestros padres, alumnos y cuerpo docente, la cual consiste en la presentación y postulación de proyectos internos a través de un formulario que se encuentra a disposición de la comunidad educativa en nuestra página Web, y de esta manera poder dar respuesta a las necesidades de todos, de una forma abierta y transparente.**

**A continuación se enumerarán los Proyectos aprobados y las actividades desarrolladas durante el año 2007.**

### **I. Como resultado a esta nueva forma de gestión se desarrollaron los siguientes proyectos internos que se realizaron en el colegio:**

- **Chile Precolombino**
- **Taller de encuentro lúdico corporal**
- **Lectura temprana**
- **Razonamiento lógico matemático**
- **Implementación Área Deportes ( alumnos )**
- **Gira de estudios (a Santiago) para alumnos de Cuarto Medio**
- **Implementación de vestuario del grupo Danza Jazz**
- **Tarde recreativa y de integración a Segundos Básicos**
- **Taller de Integración Sensorial a Padres y Apoderados de Primeros Básicos**
- **Cofinanciamiento de la aplicación del test de Orientación vocacional (test Ceis) a Octavos Básicos y Segundos Medios.**

- **Cofinanciamiento de las Obras de teatro en inglés, presentados por la Compañía Internacional de teatro The Performers.**
2. **Se trabajó en el diseño del nuevo uniforme del colegio, pero debido a que no se logró un acuerdo a tiempo, se optó postergarlo para el año 2008, encontrándose a la fecha una comisión a cargo trabajando en conjunto con los diseñadores de grandes tiendas locales para poder contar con el nuevo uniforme OC para el año 2009.**
  3. **Participamos activamente en la organización y funcionamiento de la Asociación de Centros de Padres y Apoderados de colegios particulares de Osorno (Colegio Alianza Francesa, Instituto Alemán, Colegio San Mateo y Nosotros) y en conjunto realizamos las siguientes charlas:**
    - **Maltrato entre pares: Bullying**
    - **Prevención de Alcohol y Drogas**
    - **Qué motiva a los jóvenes de hoy**

**Creamos además, las bases para licitar posteriormente en conjunto y con las Compañías los seguros que mantenemos vigentes de Accidentes Personales y Escolaridad.**

4. **Organizamos y delegamos a los Segundos Medios la realización de la Feria del Libro, que año tras año se realizó exitosamente.**
5. **Con nuestra Personalidad Jurídica, presentamos un programa de trabajo para postular a proyectos externos durante el año 2008, para lo cual se cuenta con un asesor experto en detección de proyectos y formas de postulación.**
6. **Apoyamos la iniciativa del Grupo Folclórico de Padres y Apoderados que reunió una vez por semana a entusiastas miembros de nuestra comunidad.**
7. **Hemos sostenido durante el año una serie de reuniones con el colegio. Dentro de estas reuniones hemos tratado temas como:**
  - **La necesidad que el colegio desarrolle programas de informática educativa, incluyendo, por ejemplo la utilización en aula de pizarras electrónicas o interactivas.**

- Instamos al Directorio de la Corporación a agilizar la toma de decisiones en torno a la elección del Director del colegio y un jefe de administración y finanzas.
  - Participamos en la actualización del Manual de Convivencia Escolar.
8. Nos reunimos con la Directiva del Centro de Ex Alumnos y el Sindicato de trabajadores del Colegio para crear lazos de acercamiento que nos permitan desarrollar actividades en conjunto.
  9. Gestionamos el material de relleno para arreglar el estacionamiento frente al colegio.
  10. Financiamos la participación de los Padres y Apoderados del colegio en las Olimpiadas de Colegios Particulares de Osorno.
  11. Por primera vez, entregamos a los 74 alumnos licenciados el 2007 una medalla de plata, la cual será a futuro el reconocimiento que otorgaremos a todos los alumnos que egresen de nuestro colegio.
  12. A nuestros alumnos licenciados el 2007, que ingresaron en Pre-Kinder y Kinder los distinguimos con una medalla de oro.
  13. Se continuó con el pago de la cuenta por uso de la base de datos Schoolnet.
  14. Hemos sostenido reuniones con diferentes instituciones para recuperar y activar la Personalidad Jurídica del Club Deportivo Osorno College, trámite próximo a concretarse.
  15. Hemos trabajado en un acercamiento con la directiva del Centro General de Alumnos para planificar diversas actividades en conjunto (sala centro de alumnos, trabajos para la Teletón.)
  16. Solicitamos y fue aceptada nuestra petición de contar con una sala de reuniones para este Centro por parte de nuestro Director, que se ubica en el pabellón B segundo piso frente al gimnasio.
  17. Trabajamos en el Proyecto sala multiuso. Nos propusimos el año 2007 elaborar los proyectos de especialidades para la sala multiuso, realizamos el trabajo, pero las nuevas disposiciones legales en relación al alcohol y tabaco dentro de los establecimientos educacionales, nos obligan a replantear este proyecto.

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS  
 COLEGIO OSORNO COLLEGE  
 TESORERIA

FLUJO DE CAJA PERIODO MAYO 2007 A MAYO 2008

ITEM	INGRESOS DEL PERIODO				
	MES				
	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
APERTURA DEVOLUCION O.C AÑO 2007	20,057,873				
CUOTAS MATRICULAS 2008					
CUOTAS SEGURO Act.ESCOLARES 2008					
APORTE O.C.OBRA TEATRO	50,000				
APORTE O.C. TALLER FOLKLOR					
RESCATE FONDOS MUTUOS					
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>20,107,873</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
ITEM	EGRESOS DEL PERIODO				
DEPOSITO FONDOS MUTUOS	15,000,000				
CUOTA SEGURO ESCOLAR	705,198	471,499	472,699	477,646	480,446
APORTE PROYECTOS:					
TALLER FOLKLOR				180,000	
TARDE RECREATIVA				62,204	
TALLER DE INTEGRACION 1° BASICO					150,000
BATERIA CEIS 8° BASICO					371,000
IMPLEMENTOS GRUPO DANZA JAZZ					
VIAJE DE ESTUDIOS 4° MEDIOS					
LECT. TEMPRANA Y RAZONAM. LOGICO					
CHILE PRECOLOMBINO					
ENCUENTRO LUDICO CORPORAL					
IMPLEMENTACION DEPORTIVA ALUMNOS					
BATERIA CEIS 2° MEDIOS					
PROYECTO THE PERFORMNS					
OTROS EGRESOS:					

FONDO FIJO		50,000				
APORTE VIAJE INGLATERRA SCOUTS		50,000				
PENDON Y MATERIALES ASAMBLEA	214,220					
COCKTAIL ASAMBLEA ANUAL	452,000					
APORTE O.C. SCHOOL NET		133,341				269,378
DIA DEL APODERADO		38,947				
APORTE DIA DEL ALUMNO						
CONSTRUCCION PAGINA WEB			150,000			
INSCRIPCION OLIMPIADAS APODERADOS						
DONACION BINGO FERIA DEL LIBRO						
PREMIOS FERIA DEL LIBRO						
ACTIVIDADES AGRUPACION APODERADOS						
MEDALLAS LICENCIATURA 4° MEDIOS						
APORTE TELETON (CENTRO DE ALUMNOS)						
VARIOS	7,450				100,000	
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>16,378,868</b>	<b>743,787</b>	<b>622,699</b>	<b>819,850</b>	<b>1,270,824</b>	
<b>SALDOS MENSUALES</b>	<b>3,729,005</b>	<b>2,985,218</b>	<b>2,362,519</b>	<b>1,542,669</b>	<b>271,845</b>	
<b>SALDO DEPOSITO FONDOS MUTUOS</b>						
<b>INTERESES GANADOS</b>						
<b>TOTAL FONDOS DISPONIBLES</b>						

ITEM	OCTUBRE	NOVEIMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
APERTURA DEVOLUCION O.C AÑO 2007								
CUOTAS MATRICULAS 2008							12,640,500	
CUOTAS SEGURO Act.ESCOLARES 2008								7,137,000
APORTE O.C.OBRA TEATRO								
APORTE O.C. TALLER FOLKLOR	60,000	120,000	60,000					
RESCATE FONDOS MUTUOS	4,000,000	2,000,000	600,000		867,000	2,000,000		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4,060,000</b>	<b>2,120,000</b>	<b>660,000</b>	<b>0</b>	<b>867,000</b>	<b>2,000,000</b>	<b>12,640,500</b>	<b>7,137,000</b>
<b>ITEM</b>								
DEPOSITO FONDOS MUTUOS								12,000,000
CUOTA SEGURO ESCOLAR	483,479	489,961	492,552	494,664	490,210	492,621	500,271	506,515
APORTE PROYECTOS:								
TALLER FOLKLOR	135,000	210,000	150,000					
TARDE RECREATIVA								
TALLER DE INTEGRACION 1° BASICO								
BATERIA CEIS 8° BASICO								
IMPLEMENTOS GRUPO DANZA JAZZ	98,000							
VIAJE DE ESTUDIOS 4° MEDIOS	305,000							
LECT. TEMPRANA Y RAZONAM. LOGICO	587,680							
CHILE PRECOLOMBINO	267,840							
ENCUENTRO LUDICO CORPORAL	220,000							
IMPLEMENTACION DEPORTIVA ALUMNOS		336,000						

BATERIA CEIS 2° MEDIOS		81,000						
PROYECTO THE PERFORMNS						500,000		
OTROS EGRESOS:								
FONDO FIJO								
APORTE VIAJE INGLATERRA SCOUTS								
PENDON Y MATERIALES ASAMBLEA			74,190					
COCKTAIL ASAMBLEA ANUAL								
APORTE O.C. SCHOOL NET	136,662	138,152				280,071	425,811	
DIA DEL APODERADO								
APORTE DIA DEL ALUMNO								45,000
CONSTRUCCION PAGINA WEB								
INSCRIPCION OLIMPIADAS APODERADOS	314,000		40,000					
DONACION BINGO FERIA DEL LIBRO	39,990							
PREMIOS FERIA DEL LIBRO	45,000							
ACTIVIDADES AGRUPACION APODERADOS	216,899							
MEDALLAS LICENCIATURA 4° MEDIOS		935,000						
APORTE TELETON (CENTRO DE ALUMNOS)			141,103					
VARIOS		49,200	7,550	3,480		36,000	44,950	7,888
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2,849,550</b>	<b>2,239,313</b>	<b>905,395</b>	<b>498,144</b>	<b>490,210</b>	<b>1,308,692</b>	<b>971,032</b>	<b>12,559,403</b>
<b>SALDOS MENSUALES</b>	<b>1,482,295</b>	<b>1,362,982</b>	<b>1,117,587</b>	<b>619,443</b>	<b>996,233</b>	<b>1,687,541</b>	<b>13,357,009</b>	<b>7,934,606</b>
<b>SALDO DEPOSITO FONDOS MUTUOS</b>								<b>17,533,000</b>
<b>INTERESES GANADOS</b>								<b>562,151</b>
<b>TOTAL FONDOS DISPONIBLES</b>								<b>26,029,757</b>

#### **IV.- PROPUESTA PROGRAMA ACTIVIDADES AÑO 2008**

1. Desarrollar actividades de integración en el aspecto deportivo, recreativo y cultural.
2. Continuar promoviendo y apoyando actividades de integración de la comunidad escolar a través del estudio y aprobación de Proyectos Internos, según formularios a disposición de la comunidad Osorno College.
3. Promover y apoyar actividades deportivas en el Colegio.
4. Diseño de nuevo uniforme del colegio.
5. Organización de Taller para padres y alumnos sobre nueva ley de Responsabilidad Penal Juvenil.
6. Con la Personalidad Jurídica vigente, formular y postular a fondos externos de proyectos institucionales.
7. Implementar medios de difusión de las actividades del Centro: Diario Mural, volantes, e-mail, página Web.
8. Participar en el Consejo Coordinador del Colegio.
9. Re-estudiar el Proyecto Sala Multiuso.
10. Conocer los programas del Centro de Alumnos y de la Asamblea Infantil y desarrollar actividades en conjunto.

11. Organizar o delegar la realización de una nueva versión de Feria del Libro.
12. Apoyar la realización de las Olimpiadas Deportivas de los Colegios Particulares de Osorno.
13. Participar en las reuniones de colegios particulares de Osorno.
14. Designar 2 Directores Suplentes y 3 integrantes de la Comisión fiscalizadora de finanzas para este período.
15. Implementación nueva sala asignada a este Centro.

## **V.- ACTIVIDADES EN DESARROLLO:**

### **I.- Actividades Artísticas**

- **Taller de Bailes Tropicales.**  
Lunes desde las 19:15 Hrs.
- **Taller Folclore.**  
Miércoles desde las 20:00 Hrs.
- **Taller de Coro.**  
Jueves desde las 19:30 horas.

### **2.- Actividades Deportivas**

---

<b>Actividad</b>	<b>Horario</b>	<b>Día</b>
Vóleibol	20:30 - 22:00 hrs	Lunes
Tenis de Mesa	20:30 - 22:00 hrs	Martes

Básquetbol	20:30 - 22:00 hrs	Martes
Babyfútbol	20:30 - 22:00 hrs	Miércoles

Lugar: Gimnasio del colegio

## **VI.- SALUDOS DEL DIRECTORIO**

Agradecemos a quienes han participado activamente con el Centro de Padres y Apoderados, presentando proyectos , asistiendo a las actividades deportivas y recreativas que les hemos organizado, entregándonos su apoyo, sus opiniones y sugerencias de manera respetuosa y cordial. De nuestra parte recibirán el compromiso a seguir trabajando por nuestros hijos y por toda la comunidad Osorno College con plena transparencia y publicidad en la gestión administrativa y financiera de este Centro General de Padres y Apoderados.

Invitamos a todos los que han participado a continuar, y a sumarse a los que aún no lo hacen, de manera que el año 2008 sea de crecimiento, integración y por sobre todo trabajar “UNIDOS POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRAS FAMILIAS”

El Directorio

Osorno, 27 de Mayo de 2008

# VII.-ANEXOS

## **ANEXO I**

### **SEGURO DE ESCOLARIDAD AÑO 2008, CONTRATADO CON COMPAÑÍA INTERAMERICANA**

#### **1.- FINALIDAD.-**

El seguro tiene por objeto Garantizar la continuidad de la Educación de sus hijos en caso que el Sostenedor económico del alumno faltara por causa de fallecimiento o que sus capacidades se vieran limitadas como consecuencia de una Invalidez superior a 2/3.

#### **2.- COBERTURAS.-**

- Vida e Invalidez Total y Permanente 2/3

#### **3.-MONTO ASEGURADO.-**

Se considera un capital de UF. 59, el cual corresponde al costo del arancel anual para todos los alumnos del establecimiento.

#### **4.- REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD.-**

**Podrán ingresar a este seguro los Sostenedores que cumplan con los siguientes Requisitos:**

- **No tener Patologías Preexistentes al inicio de la vigencia de este seguro.**
- **Se consideran preexistentes, entre otras: Diabetes, Hipertensión Arterial, Enfermedades Cardíacas, Cáncer, etc.**
- **Se otorga continuidad de Cobertura para los Sostenedores que provengan del Seguro anterior del Establecimiento. Queda establecido que cualquier sostenedor asegurado que en la póliza anterior hubiere tenido restricciones en términos de cobertura las mantiene en la nueva vigencia.**
- **Completar la Tarjeta de Enrolamiento con toda la información que en ella se contempla.**
- **Edad máxima al ingresar al seguro de 65 años, pudiendo permanecer hasta los 70 años.**

#### **5.-DUDAS FRECUENTES.-**

**¿Qué cubre el Seguro?**

**El seguro pagará al Colegio Osorno College los aranceles anuales hasta que el alumno beneficiario haya completado su educación Media en el establecimiento y hasta 7 años de Educación Superior en Establecimientos reconocidos por la autoridad competente, incluyendo la posibilidad de 1 año de repitencia.**

**¿Quiénes pueden ingresar a este seguro?**

**Los Padres o Apoderados sostenedores económicos del Alumno, que cumplan con los requisitos de Asegurabilidad y que completen la tarjeta de Enrolamiento de la Compañía de Seguros.**

**¿Que sucede si fallece o queda inválido mas de 2/3 de su capacidad el sostenedor económico del Alumno?**

**La Compañía indemnizará de acuerdo a la póliza al Contratante del Seguro, el monto que corresponda del Arancel pactado como Capital anual proporcionalmente al tiempo que falte para completar el año académico, y los sucesivos aranceles anuales, hasta que el alumno complete su educación, según lo indicado en párrafos anteriores.**

**¿Se cubren fallecimiento por actividades o prácticas deportivas del Sostenedor?**

**El Seguro excluye la práctica de deportes de alto riesgo o actividades del Asegurado, tales como: Parapente, Andinismo, Paracaidismo, Buceo, Carreras de Automóviles, entre otros.**

**¿Se cubren Mensualidades atrasadas?**

**El seguro no contempla pago de mensualidades que al a fecha del siniestro se encuentren impagas o morosas por parte del Sostenedor. Es decir, cubre a partir del mes siguiente de producido el siniestro.**

**¿Qué sucede si el alumno se retira o cambia de Colegio?**

**El beneficio de Escolaridad queda sin efecto si el alumno se retira o cambia de establecimiento.**

**¿Qué sucede si el alumno se retira o cambia de Colegio, una vez que el sostenedor ya ha fallecido o invalidado?**

**Sí después de ocurrir un Siniestro, él o los alumnos beneficiados por el Seguro deben cambiar su residencia a otra ciudad o país, la Compañía continuará igualmente pagando la Renta Anual, hasta un valor igual al contratado en la póliza.**

**¿Se puede modificar el Sostenedor?**

**Solo podrá efectuarse cambio de Asegurado cuando se modifique el responsable del pago de los aranceles del estudiante y previa aceptación por parte de la Compañía, para lo cual el nuevo asegurado deberá solicitarlo a la Compañía mediante carta explicando el motivo del cambio y completar una Declaración Personal de Salud, lo cual será evaluado por la Compañía.**

**¿Qué documentación se debe presentar para hacer efectivo el beneficio?**

- **Certificado de Defunción del Sostenedor Asegurado**
- **Certificado de Matricula del Alumno, acreditando que es estudiante regular del Establecimiento, el cual debe consignar el nivel que se encuentra cursando.**
- **Además, dependiendo del tipo de siniestro la Compañía podrá solicitar toda la información adicional necesaria para evaluar correctamente el siniestros (ficha clínica, certificado de cobertura de la cía. anterior, parte policial, etc)**

**Resuelva todas sus dudas y problemas legales, gratis y en un solo teléfono  
600 600 1616**

**Este convenio otorga gratuitamente las siguientes coberturas:**

**Orientación telefónica en todas las materias legales, tales como:**

- **Contratos**
- **Pensión de alimentos**
- **Conflictos matrimoniales**
- **Trámites de adopción**
- **Daños en choque**
- **Ley de protección al consumidor**
- **Cobranzas**
- **Extravíos de documentos**

**Confección y Redacción de los siguientes documentos legales:**

- **Estudios de títulos**
- **Compraventa de inmuebles**
- **Compraventa de automóviles**
- **Testamento y sus modificaciones**

**Tratamiento de la posesión efectiva del: el pago de este beneficio es de 6.93 UF una vez realizado el trámite.**

- **Asegurado titular**
- **Cónyuge**
- **Hijos**
- **Padres**
- **Suegros**

## **ANEXO 2**

### **SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES 2008, CONTRATADO CON BICEVIDA.-**

**Este Seguro Colectivo de Accidentes Personales tiene por finalidad cubrir Reembolso de Gastos Médicos (Plan D) para los alumnos del colegio. La cobertura de gastos**

médicos por accidente opera en exceso del sistema de salud Isapre o Fonasa del asegurado en un 100%. En caso de no tener cobertura de salud, se aplicará el 50% de reembolsos sobre el valor de la prestación.

Coberturas las 24 horas, los 365 días del año.

El capital asegurado es: Plan D 50 UF

Será de libre elección el centro asistencial donde incurran en los gastos.

Vigente con Bice Vida Compañía de Seguros S.A., a partir del 01 de enero de 2008 con duración de 12 meses.

Todo reclamo de un siniestro deberá notificarse por escrito a la compañía dentro de los 30 días siguientes al hecho que lo motiva. De la misma manera, el reclamante deberá presentar a la compañía todos los antecedentes necesarios dentro de los 60 días contados desde igual fecha. Los formularios para notificar el accidente se encuentran disponibles en la Enfermería del colegio y en la oficina de la compañía.

### **ANEXO 3**

ESTATUTOS, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NÓMINA DE DIRECTORES  
OFICIALMENTE RECONOCIDOS.

**ESTATUTOS CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS OSORNO  
COLLEGE**

## TITULO PRIMERO

### Disposiciones Generales

**ARTICULO UNO:** Constitúyese una Organización Comunitaria Funcional, que se registrá por la Ley N° 19.418 y por las disposiciones del presente Estatuto, denominada “Centro General de Padres y Apoderados Osorno College”.

**ARTICULO DOS:** El Centro General de Padres y Apoderados Osorno College es un organismo apolítico, de orientación laica, sin fines de lucro y con finalidad de servicio, que agrupa a todas las familias de los alumnos del Colegio y que promueve que cada uno de sus integrantes asuma efectivamente su responsabilidad como padre o apoderado y colabore con la actividad formadora y educativa del Establecimiento.

**ARTICULO TRES:** El Centro General de Padres y Apoderados, organismo que representa a los Padres y Apoderados ante las autoridades del Establecimiento tendrá por objeto:

A) Colaborar activamente en la función educativa del Colegio para lograr el desarrollo integral de los alumnos, reconociendo a los padres como primeros educadores.

B) Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos, y en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.

C) Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada en principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ello las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.

D) Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.

E) Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro General de Padres y Apoderados; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento cuando corresponda; participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y de la juventud.

F) Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación integral de los alumnos, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las acciones económicas, culturales,

sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los alumnos.

G) Mantener comunicación permanente con los niveles directivos y docentes del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del colegio como para plantear las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.

H) Conocer el presupuesto y el plan anual de inversiones de fondos del establecimiento e informar a la Dirección de las observaciones que le merezca. Del mismo modo conocerá el balance del año anterior y formulará las observaciones que estime pertinentes.

I) Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que las leyes señalen.

J) Realizar todo aquello que en definitiva, vaya en busca del bien común de la comunidad educacional en su conjunto.

**ARTICULO CUATRO** : Para todos los efectos legales el domicilio del Centro General de Padres y Apoderados Osorno College será Avenida Zenteno N° 2617 de la ciudad de Osorno.

**ARTICULO CINCO**: La duración será indefinida y el número de sus socios limitado.

## **TITULO SEGUNDO**

### **De los socios y de sus derechos y obligaciones**

**ARTICULO SEIS**: Serán socios del Centro General de Padres y Apoderados todos los padres, madres, apoderados, tutores o curadores que tengan hijos o pupilos en calidad de alumnos regulares del establecimiento, sin perjuicio de su derecho de designar por escrito a un tercero para que actúe en

su representación. La persona designada deberá ser mayor de edad.

**ARTICULO SIETE**: Los socios tendrán los siguientes derechos:

a) Elegir y ser elegidos para los cargos de miembros del Directorio y demás organismos que integran la estructura orgánica de la entidad.

b) Disfrutar de los servicios y beneficios que de acuerdo con los estatutos y reglamentos, otorgue la entidad a sus miembros.

c) Presentar a través de la directiva de curso, cualquier proyecto o proposición al estudio del Directorio, el que decidirá su inclusión o rechazo en la tabla de la Asamblea General.

d) Participar con derecho a voz y a voto en las asambleas generales.

**ARTÍCULO OCHO:** Son obligaciones de los socios :

a) Cumplir los estatutos, reglamentos o instrucciones del Directorio o de las Asambleas Generales.

b) Desempeñar oportuna y diligentemente los cargos o comisiones que se les encomienden.

c) Procurar acrecentar el prestigio del Centro General de Padres y Apoderados.

d) Asistir a las reuniones de la Asamblea, sean Ordinarias o Extraordinarias, ejerciendo sus derechos en la forma establecida en los estatutos y reglamentos.

**ARTICULO NUEVE:** En el evento de no cumplir con sus obligaciones, los socios pueden ser sancionados con las siguientes medidas:

a) Faltas leves, con amonestación verbal o escrita.

b) Incumplimiento reiterado o grave, con suspensión hasta por seis meses de todos sus derechos.

c) Actos graves que comprometan el prestigio o existencia de la institución, con la expulsión. En el evento que estos actos fueran constitutivos de delitos, además de la sanción señalada en esta letra, se ejercerán las acciones civiles y criminales que correspondan.

La medida de expulsión deberá ser acordada con el voto conforme de dos tercios de los miembros presentes del Directorio, en una reunión extraordinaria convocada específicamente para tratar esta materia.

Si el afectado fuese un Director, este acuerdo será adoptado en una reunión de Directorio, con exclusión de aquel.

El acuerdo deberá ser notificado al afectado por carta certificada, acompañando copia de los antecedentes que lo ameritaron. Se debe entender practicada esta notificación transcurridos cinco días desde la fecha de su despacho por la Oficina de Correos.

El afectado una vez notificado podrá, dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha de la notificación del acuerdo, solicitar al Directorio por

escrito, reconsideración de la medida, el cual deberá resolver dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha en que se presentó la reconsideración.

El afectado podrá además dentro del plazo de treinta días señalado en el inciso anterior, por escrito apelar ante la Asamblea General. El Directorio pondrá la apelación en conocimiento de la Asamblea General Ordinaria de Socios que se celebre, la cual resolverá en definitiva, conservando el socio sus derechos y obligaciones de tal, en el tiempo intermedio.

**ARTÍCULO DIEZ:** La calidad de socio se pierde:

- a) Por dejar de pertenecer el alumno al establecimiento educacional.
- b) Por renuncia.
- c) Por expulsión.
- d) Por haberse constituido en mora de pagar la cuota social anual.

## **TITULO TERCERO**

### **De las Asambleas**

**ARTICULO ONCE:** Las Asambleas Generales serán Ordinarias o Extraordinarias.

Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán en los meses de Mayo, Agosto y Noviembre de cada año.

En las Asambleas Generales Ordinarias, según corresponda, deberán tratarse las materias siguientes:

- a) Memoria Anual de las actividades de la institución, el balance correspondiente y el presupuesto anual de entradas y gastos, los que se presentarán en la Asamblea del mes de Mayo.
- b) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, la que se presentará en la Asamblea del mes de Mayo.
- c) Cuota social que deben pagar los asociados, la que se definirá en la Asamblea del mes de Noviembre.
- d) Presentar y aprobar proyectos y presupuesto de la Organización, los que se definirán en la Asamblea del mes de Noviembre.

- e) Presentar propuestas para la formación del Plan de Desarrollo Educativo, las que podrán ser formuladas en cualquiera de las Asambleas Ordinarias.
- f) Elegir cuando corresponda a los miembros del Directorio y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- g) Cumplir con todo aquello que conforme a la ley y a los estatutos, no es de competencia de las Asambleas Generales Extraordinarias.

Si la Asamblea General Ordinaria no se celebrare en el día señalado, el Directorio convocará a una nueva que tendrá igualmente el carácter de Asamblea General Ordinaria, para tratar las mismas materias.

**ARTICULO DOCE:** Las Asambleas Generales Extraordinarias podrán ser convocadas por el Directorio cada vez que se estime necesario para la marcha de la Institución por el Presidente del Directorio, o a lo menos por un tercio de los socios, solicitud que debe constar por escrito.

Debe indicarse en la convocatoria los temas a tratar, en el caso que se aboquen a otras materias, cualquier resolución no producirá efecto.

**ARTÍCULO TRECE** : Las siguientes materias sólo pueden ser tratadas en Asambleas Generales Extraordinarias:

- a) La reforma de los estatutos.
- b) La disolución de la Organización.
- c) Las reclamaciones contra los directores, para hacer efectivas cuando proceda, las responsabilidades que corresponden de acuerdo a la ley y los estatutos.
- d) La compra, venta, permuta, hipoteca y transferencia de los bienes raíces de la organización, arrendamiento de inmueble por un lapso superior a cinco años, constituir servidumbres o prohibiciones de gravar o de enajenar.

Los acuerdos que recaigan sobre las letras b, y d deberán reducirse a escritura pública, que suscribirá en representación de la Asamblea General la persona que ésta designe, sin perjuicio de la representación que le corresponde al Presidente del Directorio.

**ARTICULO CATORCE:** Las citaciones a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, deberán hacerse en la libreta de comunicaciones de los alumnos, a lo menos con diez días de anticipación a la fecha de la respectiva reunión debiendo contener la tabla de las materias que se tratarán.

**ARTICULO QUINCE:** Las Asambleas Generales se entenderán legalmente constituidas con la concurrencia de, a lo menos, la mitad más uno de los Presidentes y Delegados ante el Centro General de Padres y Apoderados de cada curso. Si no se reuniere ese quórum, se dejará constancia de este hecho en el acta y deberá disponerse una nueva citación, la cual deberá tener lugar dentro de los quince días siguientes a la primera citación, y en este caso la Asamblea se celebrará con los que asistan.

**ARTÍCULO DIECISEIS:** Los acuerdos en la Asamblea General se adoptarán con el voto de la mayoría absoluta de los socios presentes con derecho a voto, salvo cuando la ley o el estatuto exigieran un quórum especial.

**ARTÍCULO DIECISIETE:** Cada Presidente y Delegado ante el Centro General de Padres y Apoderados tendrá derecho a un voto cada uno.

**ARTICULO DIECIOCHO:** Se debe dejar constancia en un Libro de Actas de todas las deliberaciones y acuerdos adoptados, el cual debe llevar la firma del Presidente y Secretario o de quienes los estén representando y la de dos asistentes designados para el efecto por la asamblea.

**ARTICULO DIECINUEVE:** Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la organización y actuará como Secretario el que lo sea del Directorio, o la persona que haga sus veces.

Si falta el Presidente, la Asamblea será presidida por el Vicepresidente, y en su defecto, por el Director o persona que la propia Asamblea designe para el efecto.

## **TITULO CUARTO**

Del Directorio

**ARTICULO VEINTE:** La dirección y administración corresponde a un Directorio, el cual estará constituido por un Presidente, un vicepresidente, un secretario general, un prosecretario, un tesorero, cuatro directores titulares y dos suplentes los que permanecerán en su cargo por un plazo de dos años, pudiendo ser reelegidos. Los directores asumirán la coordinación de las áreas de participación definidas en el reglamento de cargos directivos vigentes. El Vicepresidente y el Prosecretario deberán asumir la dirección de una de las áreas de participación.

Los directores suplentes asumirán sus funciones en plenitud en caso que concurra alguna de las situaciones contempladas en el artículo veinticinco. Mientras no suplan podrán asistir a las reuniones del Directorio con derecho a voz.

El Director del establecimiento educacional o la persona por él designada podrá asistir, con derecho a voz, a las reuniones del Directorio.

**ARTICULO VEINTIUNO:** El Directorio deberá ser elegido en la Asamblea General Ordinaria del mes de Noviembre mediante votación secreta, en la cual cada Presidente y Delegado de curso ante el Centro General de Padres y Apoderados asistentes a esta asamblea sufragará por tres personas distintas.

Serán elegidos aquellos que, en una misma y única votación, obtengan la mayor cantidad de votos. Los cargos se proveerán por elección entre los propios miembros del Directorio.

**ARTICULO VEINTIDOS :** Sólo podrán ser miembros del Directorio aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años de edad.
- b) Ser Chileno o Extranjero vecindado por más de tres años en el país.
- c) Ser socio con una antigüedad de a lo menos un año.
- d) No habersele aplicado una medida disciplinaria de las contempladas en el estatuto.
- e) No estar procesado ni cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva.

**ARTICULO VEINTITRES :** El Directorio debe constituirse en una reunión que ha de celebrarse dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su elección.

**ARTICULO VEÍNTICUATRO :** Las sesiones del Directorio serán las Ordinarias, que deben celebrarse una vez al mes, y las Extraordinarias, que serán las convocadas por el Presidente a la mayoría de los miembros, indicando el objeto de la reunión.

Las citaciones deberán hacerse por el medio de comunicación escrito más expedito.

Se requiere la mayoría absoluta de sus integrantes para efectuar reuniones de Directorio, como también para los acuerdos adoptados. Si se produce empate, dirime el Presidente.

**ARTICULO VEINTICINCO :** En caso de fallecimiento, renuncia, imposibilidad definitiva o temporal de un director, se reemplazará por el director suplente que designe el Directorio, el que permanecerá por el tiempo que falte para completar el lapso del reemplazado o el que dure la imposibilidad temporal.

**ARTICULO VEINTISEIS:** Corresponde al Directorio:

- a) Dirigir y administrar los bienes de la Organización conforme a sus objetivos.
- b) Estimular la participación de los padres y apoderados en las actividades del Centro.

c) Informar periódicamente a la Dirección del establecimiento acerca del desarrollo de programas de trabajo del Centro, de las inquietudes e intereses de los padres en torno a la marcha del proceso escolar, y obtener de dicha Dirección la información indispensable para mantener compenetrados a los padres y apoderados de los propósitos y desarrollo del proyecto educativo del establecimiento.

d) Convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, cuando corresponda, conforme a los estatutos.

e) Redactar y someter a la Asamblea General los reglamentos que deberán dictarse para el buen funcionamiento de la organización.

f) Cumplir los acuerdos de la Asamblea General.

g) Someter a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria una memoria, balance e inventario que señale la inversión de los fondos y otros antecedentes pertinentes.

h) Formular el presupuesto anual de entradas y gastos y el Plan Anual de Actividades y someterlos en el mes de Mayo a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

i) Designar comisiones especiales y supervisarlas.

j) Autorizar al Presidente a invertir fondos sociales, sin previa consulta a la Asamblea General; pero señalándole la obligación de rendir cuenta en la primera reunión de Directorio que se efectúe, después de realizada dicha inversión.

k) Realizar todas aquellas actividades señaladas en estos estatutos y en la Ley.

**ARTICULO VEINTISIETE** : Como administrador de los bienes sociales, el directorio está facultado para comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento, ceder, transferir toda clase de bienes muebles y valores mobiliarios; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por un período no superior a cinco años; aceptar cauciones; otorgar cancelaciones y recibos; celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y poner término a ellos; celebrar contratos de mutuo y cuentas corrientes; abrir y cerrar cuentas corrientes de depósitos, de ahorro y crédito y girar sobre ellas; retirar talonarios y aprobar saldos; endosar y cancelar cheques; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades, corporaciones, fundaciones y comunidades; asistir a las asambleas o juntas con derecho a voz y voto; conferir y revocar poderes y transigir, aceptar toda clase de herencias, legados o donaciones; contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las pólizas, firmar, endosar y cancelar pólizas; estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que juzgue; anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; poner término a los contratos vigentes, por resolución, desahucio o cualquiera otra forma; tratar créditos con fines sociales; delegar en el Presidente y un Director o en dos o más directores o en un tercero con

acuerdo unánime del directorio, el ejercicio de las facultades económicas que se acuerden y las administrativas que requiere la organización interna del Centro General de Padres y Apoderados. Sólo por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria se podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, transferir los bienes raíces de la entidad; constituir servidumbres y prohibiciones de gravar y enajenar y arrendar inmuebles por un plazo superior a cinco años.

**ARTICULO VEINTIOCHO** : Corresponde al Presidente o quien lo subrogue, llevar a cabo cualquiera de los actos acordados en el artículo anterior, en conjunto con el Tesorero u otro Director, si aquél no pudiere concurrir, debiendo en su actuar regirse por los términos del acuerdo del Directorio o Asamblea.

**ARTICULO VEINTINUEVE:** De los acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro de actas que será firmado por todos los directores que asistieron a la reunión.

Si algún Director lo estima necesario podrá exigir que se deje constancia, en el acta, de su observación o reparo.

## **TITULO QUINTO**

### **Del Presidente y del Vicepresidente**

**ARTÍCULO TREINTA:** El Presidente del Directorio, el cual además es Presidente de la Organización, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá asimismo las siguientes atribuciones:

- a) Presidir las reuniones de Directorio y de la Asamblea General .de Socios.
- b) Ejecutar los acuerdos del Directorio, sin perjuicio de las funciones que el estatuto encomiende al Secretario General, al Prosecretario, al Tesorero y otros funcionarios que designe el Directorio.
- c) Organizar los trabajos del Directorio, estando facultado para establecer prioridades en su ejercicio.
- d) Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la Organización.
- e) Dar cuenta anualmente, en la Asamblea General Ordinaria que corresponda, en nombre del Directorio, de la marcha de la institución y del estado financiero de la misma.

f) Velar por el cumplimiento de los estatutos, de los reglamentos, de los planes de trabajo y de los acuerdos.

g) Cumplir con todo aquello que le señalan los estatutos y la Ley.

**ARTICULO TREINTA Y UNO:** En caso de enfermedad, permiso, ausencia o imposibilidad que no sea definitiva del Presidente, lo subrogará el Vicepresidente.

En el caso de fallecimiento, renuncia o ausencia definitiva del

Presidente, el Vicepresidente asumirá como tal, hasta la terminación del respectivo período.

En el evento de fallecimiento, ausencia, renuncia o

imposibilidad definitiva del Vicepresidente, el Directorio designará un reemplazante de entre sus miembros, por el plazo que falta para el término del respectivo período.

## **TITULO SEXTO**

### **Del Secretario General, Prosecretario y Tesorero**

**ARTICULO TREINTA Y DOS :** Corresponderá al Secretario General:

a.) Desempeñar las funciones de Ministro de Fe en todo aquello en que deba intervenir.

b) Certificar la autenticidad de los acuerdos y resoluciones del Directorio y de la Asamblea General.

c) Redactar y despachar, con su firma y la del Presidente, toda la correspondencia de la Organización.

d) Contestar personalmente la correspondencia de mero trámite.

e) Tomar las Actas de las sesiones de Directorio y de las Asambleas Generales, redactarlas e incorporarlas en los libros respectivos con su firma.

f) Señalar a la Asamblea General, cuando proceda, las inhabilidades que afecten a los postulantes al Directorio.

g) Despachar las citaciones a los Presidentes y Delegados de cada curso, conforme a lo preceptuado en estos estatutos.

h) De acuerdo con el Presidente, redactar la tabla del Directorio y de las asambleas generales.

i) Autorizar con su firma las copias de las actas solicitadas por algún miembro de la Organización.

j) Cumplir, en definitiva, con todo aquello que le encomiende el Presidente, el Directorio, los Estatutos y la Ley.

**ARTICULO TREINTA Y TRES:** Corresponderá al Prosecretario;

a) Llevar al día el archivo de toda la documentación de la Organización.

b) Llevar el Registro de Presidentes y Delegados de curso ante el Centro General de Padres y Apoderados.

c) Subrogar al Secretario General en los casos de ausencia o impedimento que no sea definitivo, renuncia o fallecimiento hasta el término del impedimento o la designación del nuevo Secretario General.

**ARTICULO TREINTA Y CUATRO:** Corresponderá al Tesorero:

a) Responsabilizarse de la custodia de los bienes y valores de la organización.

b) Llevar al día los libros de contabilidad, conforme a lo dispuesto en el reglamento de Tesorería.

c) Mantener depositados en la cuenta corriente de la Institución bancaria que señale el Directorio los fondos de la Organización.

d) Efectuar conjuntamente con el Presidente todos los pagos o cancelaciones relacionados con la Institución, debiendo al efecto firmar los cheques, giros, recibos, comprobantes y demás documentos necesarios.

e) Organizar la cobranza de todos los recursos de la entidad.

f) Exhibir cuando corresponda, todos los libros y documentos de la Tesorería para su revisión y control.

g) Llevar y mantener al día el inventario de todos los bienes de la institución.

h) Presentar en forma extraordinaria un estado de tesorería, cada vez que lo acuerde el Directorio, o la Asamblea General y el balance general de todo el movimiento contable del respectivo período.

**ARTICULO TREINTA Y CINCO:** Corresponderá a los Directores:

- a) Integrar las comisiones de trabajo acordadas por el Directorio.
- b) Asistir con puntualidad y regularidad a las sesiones de Directorio y a las Asambleas Generales.
- c) En los casos de ausencia del Presidente y del Vicepresidente, presidir las sesiones del Directorio o de las Asambleas Generales, previa designación de entre los Directores presentes, hecha en la misma sesión o asamblea, a requerimiento del Secretario General.

## **TITULO SEPTIMO**

### **Del Patrimonio Social**

**ARTICULO TREINTA Y SEIS** : El patrimonio de la Organización estará formado por:

- a) Cuotas de incorporación cuando corresponda.
- b) Cuotas Ordinarias.
- c) Cuotas Extraordinarias cuando corresponda.
- d) Bienes que la institución adquiera a cualquier título.
- e) Producto de los bienes y actividades sociales.

**ARTICULO TREINTA Y SIETE:** La cuota de incorporación tendrá un valor mínimo de 1 Unidad de Fomento y un máximo de 2 Unidades de Fomento.

Tanto la cuota de incorporación como la cuota ordinaria anual serán determinadas para el período correspondiente, dentro de los límites señalados en este artículo por la Asamblea General Ordinaria, a proposición fundada del Directorio, considerando tanto las posibilidades económicas de los socios como las necesidades de la entidad.

**ARTÍCULO TREINTA Y OCHO** : Las cuotas extraordinarias serán fijadas por la Asamblea General Extraordinaria en casos justificados.

Los fondos recaudados por concepto de cuotas extraordinarias, no pueden ser destinados a otro fin, que no sea aquel para el cual fueron solicitados a menos que una Asamblea General convocada para estos efectos, decidiera darle otro destino.

## **TITULO OCTAVO**

### **De la Comisión Revisora de Cuentas**

**ARTICULO TREINTA Y NUEVE** : La Comisión Revisora de Cuentas deberá estar integrada a lo menos, por tres Presidentes o Delegados , que serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria del mes de Mayo, conforme al procedimiento del artículo 21 del presente estatuto.

Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22 del presente estatuto.

Si afectaran a alguno de los miembros las situaciones señaladas en el artículo 25 de este estatuto, los restantes le designarán un reemplazante por simple mayoría, por el lapso que falte para que termine el mandato del reemplazado.

Si el impedimento afectare simultáneamente a dos o más miembros y tuviese el carácter definitivo, deberán ser reemplazados por la Asamblea General Extraordinaria y durarán en su cargo hasta el término del respectivo período. Si el impedimento fuera temporal será el Directorio el que designe a los subrogantes, que ejercerán sus funciones hasta que asuman los titulares.

**ARTICULO CUARENTA:** La Comisión Revisora de Cuentas será presidida por el que haya obtenido mayor número de sufragios en la respectiva elección. En caso de empate se elegirá a quien tiene mayor antigüedad en la entidad, y en su defecto, se resolverá por el azar.

**ARTICULO CUARENTA Y UNO** : Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas durarán un año en sus cargos y podrán ser reelegidos por una vez.

**ARTICULO CUARENTA Y DOS:** Corresponderá a la Comisión Revisora de Cuentas:

- a) Inspeccionar las cuentas bancarias y de ahorro.
- b) Revisar trimestralmente los libros de contabilidad y los comprobantes de ingresos y de egresos que deben ser exhibidos por el Tesorero cuando se le soliciten.

c) Procurar que los socios se encuentren al día en el pago de sus obligaciones. En el evento de atraso de pago, solicitar al Tesorero que se informe acerca de la causal con el fin de lograr el correspondiente pago.

d) Informar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, cuando corresponda, acerca del estado financiero de la entidad, debiendo informar de cualquier posible irregularidad que detecte.

e) Comprobar la exactitud del inventario.

f) Informar por escrito a la Asamblea General Ordinaria sobre el estado financiero, la labor de tesorería durante el año y sobre el balance anual elaborado por el Tesorero, sugiriendo la aprobación o rechazo, sea total o parcial, del mismo.

## **TITULO NOVENO**

### **De la Reforma de los Estatutos y de la disolución de Centro General de Padres y Apoderados**

**ARTICULO CUARENTA Y TRES** : La reforma del presente estatuto sólo podrá efectuarse en una Asamblea General Extraordinaria convocada para ello.

La reforma requiere el voto conforme de la mayoría absoluta de los Presidentes y Delegados de Curso asistentes.

**ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO**: La Disolución voluntaria del Centro General de Padres y Apoderados podrá ser propuesta por el Directorio.

Esta proposición será debatida en una Asamblea General Extraordinaria convocada para ello. Para acoger la proposición de disolución se requiere el acuerdo de la mayoría absoluta de los Presidentes y Delegados de Curso asistentes.

**ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO:** Aprobada la disolución voluntaria o decretada la Cancelación de la Personalidad Jurídica, sus bienes pasarán a la Corporación Educativa Osorno College.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO:** Como Directorio Provisorio del Centro se propone el siguiente:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>CI</b>	<b>DOMICILIO</b>
Héctor Rudy Salgado Rivas	Presidente	8.908.518 - 7	Torres del Paine N° 1915. Los Aromos. Osorno.
Pamela Cecilia Santa Cruz Velasco	Vicepresidente	7.011.381 - 3	Parcelas La Campiña . Sitio 15. Ruta 215. Osorno.
Yamil Janna Uarac Rojas	Secretario General	7.837.455 – 1	Baviera N° 1827. Villa Bellavista. Osorno.
Francisco Antonio Mansilla Pérez	Tesorero	8.161.485 – 7	Miguel de Unamuno N° 382. Parque Aranjuez. Osorno.
Maximiliano Efraín Hitschfeld Henríquez	Director	9.179.966 -9	Av. Diego de Almagro N° 1907. Los Aromos. Osorno.
Claudia Patricia Lagos Vodanovic	Director	8.932.292 – 8	Av. Diego de Almagro N° 1961. Los Aromos. Osorno.
Adolfo Ricardo Azócar Angulo	Director	8.768.048 – 7	Costanera N° 2652. Villa Los Notros. Osorno.
Egon Patricio Rojas García	Director	10. 360.435 - 4	Torres del Paine N° 2021. Los Aromos. Osorno.

Patricio Ferrada Molinet	Director		
--------------------------	----------	--	--

Este Directorio permanecerá en sus funciones hasta la Asamblea General extraordinaria de socios que debe celebrarse dentro del plazo señalado en el artículo 8° de la Ley N° 19418.

**ARTICULO SEGUNDO** : Se faculta a don Héctor Rudy Salgado Rivas, CI N° 8.908.518 – 7, domiciliado en Torres del Paine N° 1915. Los Aromos, de la ciudad de Osorno, **para** que solicite de la Ilustre Municipalidad de Osorno, la aprobación del presente estatuto y el otorgamiento de la personalidad jurídica, pudiendo firmar todos los documentos y solicitudes que para ello se requiere.

Además, en conjunto con el Directorio Provisorio, podrá subsanar las observaciones presentadas por el Municipio.

## **ANEXO 4**

### **Presentación de Proyectos**

A tener Presente:

- 1.- Recepcionará las propuestas, Sra. Eliana Melian R. (en el Parvulario )
- 2.- Plazo de Resolución; 30 días desde la fecha de recepción.
- 3.- Rendición de Fondos asignados según formato adjunto.
- 4.- El plazo asignado para la rendición; 15 días a contar desde la fecha de ejecución del proyecto.
- 5.- Presentación del proyecto con dos copias.
- 6.- Formulario en pagina Web del Colegio [www.osornocollege.cl](http://www.osornocollege.cl) link Centro General de Padres y Apoderados